



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1001/12

Sucre, 13 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-406, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 01595/12 de 04 de diciembre de 2012, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 325/2012** para la **"ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA" (PARA SEGURIDAD CIUDADANA)**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Directora de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Cnl. DESP. Ana María Cristina Oporto Anaya, mediante nota D.S.C. Cite Of. Nº 247/12 de 04 de julio de 2012, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA de Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, autorizar el inicio del Proceso de Contratación del proyecto **"ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA" (Segunda Convocatoria)**, con un **Precio Referencial de Bs. 298.000,00**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN), mediante Resolución Expresa de Anulación del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 004/2012 de 31 de agosto de 2012, resuelve en su Art. 1º ANULAR hasta el vicio más antiguo el proceso de contratación con Código Interno 201/12 **"ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA"**, por errores detectados en el Documento Base de Contratación, autorizando en su Art. 3º, la nueva publicación del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 137.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 054/2012 de 04 de octubre de 2012, resuelve en su artículo 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación, **"ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA"**, porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó, que: **las Propuestas no han cumplido con lo Especificado en el Documento Base de Contratación y AUTORIZA** en su Art. 3º, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 194.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Sr. Ramiro Vargas García, mediante nota D.S.C. Cite Of. Nº 0378/12 de 10 de octubre de 2012, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA de Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, la continuidad del proceso de contratación del proyecto **"ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA" (Segunda Convocatoria)**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 025/2012 de 17 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de octubre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 921772, Código Interno 201/12, **CUCE: 12-1101-00-327579-2-2**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 298.000,00** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS., Nº 66/12 de 29 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Omar Vilca (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, Sr. Ramiro Vargas (Director de Seguridad Ciudadana) como Solicitante y el Ing. Williams Cruz (Técnico de Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES, interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 29 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 1001/12

fecha 29 de octubre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA"**, a la Empresa **EUROCOM**, de propiedad del Sr. **Iván Cerna García**, con un costo de **Bs. 296.000,00** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100), con un plazo de entrega de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 0118/2012 de 31 de octubre de 2012, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación de 29 de octubre de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA"**, a la Empresa **EUROCOM** del Sr. **Iván Cerna García**, con un costo de **Bs. 296.000,00** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100), con un plazo de entrega de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 15 de junio de 2012, con Preventivo N° 07550, Categoría Programática 33 0000 008 "Adquisición Equipamiento Seguridad Ciudadana", Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 435 "Equipo de Comunicación" con un total autorizado de Bs. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), certificación que ha sido debidamente actualizada conforme al POA y presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2012, con preventivo N° 21495 de fecha 23 de noviembre de 2012, en consecuencia, cuenta con los recursos necesarios para garantizar la adquisición de los equipos requeridos.

Que, el artículo 8, párrafo II, inciso b), numeral a) Decreto Supremo N° 28421 establece que: En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, **EQUIPAMIENTO**, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

Que, el proyecto tiene el objetivo de mejorar la comunicación acorde a las nuevas tecnologías y de última generación para mejorar los servicios y atención facilitando la adquisición de la antena y repetidora, mejorando los servicios de comunicación entre las EPI's, Módulos Policiales, Unidades y todos los servicios que se entregan en estos módulos policiales, reduciendo los índices de alcoholismo, criminalidad y delincuencia que va en aumento en todo el municipio de Sucre. El proyecto se justifica por el aumento de la delincuencia y la construcción de nuevas infraestructuras policiales en la ciudad de Sucre, hace que se tenga que priorizar programas directos de atención a la población para mejorar los servicios de comunicación mejorando de este modo, los tiempos de respuesta. El crecimiento de los barrios y zonas de la ciudad y los requerimientos de seguridad para equipar los módulos donde se encuentran las oficinas es de vital importancia para la atención a la población, lo que implica un fortalecimiento a los funcionarios que brindan seguridad para que puedan ejercer su trabajo de manera eficiente, rápida y segura.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 325/2012 de 26 de noviembre de 2012, para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 201 a fs. 244
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 027A
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 027
Especificaciones Técnicas de fs. 023 a fs. 025
Número de Identificación Tributaria a fs. 309
Registro de Comercio de Bolivia de fs. 321 a fs. 323
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 314
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 312
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 313
Poder del Representante Legal de fs. 318 a fs. 320
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 316
Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 317

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. '200
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 245
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 248
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 249
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 250
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 285
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 287 y fs. 288
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 292 a fs. Fs. 293
Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 296 a fs. 297
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 279
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 251 a fs. 284

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1052/2011 de 29 de abril de 2011, en respuesta a consulta sobre proceso de contrataciones con una sola propuesta en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (ANPE), señala que "en cumplimiento al art. 56 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la contratación, se realizará mediante la solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES y en la Mesa de Partes, asimismo, se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta; consiguientemente y bajo los principios de eficiencia y libre participación, si la cotización o propuesta recibida y una vez evaluada, cumple con todas las condiciones establecidas en el DBC, podrá ser adjudicada por la entidad contratante".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 325/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rodríguez Gómez y el Lic. José David Miranda Dávila, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Secretario General y por otra parte la empresa unipersonal EUROCOM, legalmente representada por el señor Julio César Camacho Valverde mediante Testimonio de Poder N° 214/2008, para la: "ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA", de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 296.000,00 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100), con un plazo de entrega de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ANTENA Y REPETIDORA 2 TORRES CON SISTEMA PARARRAYOS, 2 ANTENAS REPETIDOR MOTOROLA Modelo MTR 3000 INSTALACIÓN Y TRASLADO	1	296.000.-	296.000.-
			TOTAL	296.000.-



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 1001/12

- Art.2º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los equipos solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la adquisición de los equipos, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva del Director de Seguridad Ciudadana.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los Equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes tome las provisiones necesarias para mantener la vigencia de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de Maquinaria y/o equipo por el tiempo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 325/2012 "ADQUISICIÓN DE ANTENA Y REPETIDORA", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

